

11261 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2003, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural de varios órganos históricos.*

En la sesión del pasado 20 de febrero de 2003, la Comissió Insular d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Patrimoni Històric, sobre el expediente de referencia acordó, por unanimidad lo siguiente:

«I. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de los siguientes órganos históricos: Órgano mayor de la Catedral de Mallorca (Palma). Órgano del Monasterio de la Concepción (Palma). Órgano del Convento de la Virgen de la Merced (Palma). Órgano del Monasterio de San Jerónimo (Palma). Órgano del Convento de la Virgen del Socorro (Palma). Órgano Mayor de San Francisco (Palma). Órgano de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Búger. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Miguel de Felanitx. Órgano del Monasterio de San Bartolomé de Inca. Órgano de la Iglesia Parroquial de Sant Domingo de Inca. Órgano de la Iglesia Parroquial de Santa Maria la Mayor de Inca. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Miguel de Llucmajor. Órgano del Convento de San Francisco de Paula de Muro. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Muro. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Petra. Órgano del Convento de Santo Domingo de Pollença. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Antonio Abad de Sa Pobla. Órgano de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de Santa Maria del Camí. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Andrés de Santanyí. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Sencelles, la descripción del cual figura en el anexo del presente acuerdo.

II. Los efectos de esta incoación son los que genéricamente establece la Ley 12/1998. De 21 de diciembre, del Patrimonio histórico de les Illes Balears y la normativa concordante.

El acuerdo de declaración se deberá adoptar en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de iniciación del procedimiento, el cual caducará si una vez transcurrido este plazo se solicita se archiven las actuaciones y en los treinta días siguientes no se dicte resolución. Caducado el procedimiento, no se podrá reiniciar en un plazo de tres años, excepto si lo solicitase el titular del bien.

III. Notificar esta resolución al Ayuntamiento donde se encuentre cada uno de dichos órganos y al Govern de les Illes Balears.

IV. Publicar este acuerdo de incoación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears i comunicarlo al Registre Insular de Béns d'Interès Cultural y al Registre de Béns d'Interès Cultural de les Illes Balears.»

Palma, 24 de abril de 2003.—La Presidenta, María Antònia Munar i Riutort.

ANEXO

Los órganos en Mallorca se encuentran documentados poco después de la Conquista. Estos primeros órganos, de pequeñas dimensiones los encontramos en el Palacio de la Almudaina (1313), la Catedral de Palma (1328) o en Pollença (1391). En la primera mitad del XV los órganos aún eran de pequeñas dimensiones, pero a lo largo de la segunda mitad de esa centuria se fueron introduciendo los órganos monumentales de estruc-

tura gótica, siguiendo la tradición iniciada en Europa durante el XIV. La construcción del primer gran órgano de la Catedral, el 1477, supuso el inicio de la escuela mallorquina, que dio, en palabras de Gerhard Grenzing figuras claves no tan solo para la organería española, sino para la organería universal. En las centurias siguientes se fueron consolidando algunas dinastías de organeros, como los Roig durante el XVI o los Barrera o los Caimari durante el XVII. La larga tradición organística iniciada en la Edad Media se fue consolidando a lo largo del XVIII, dando lugar al siglo de oro del órgano. Los primeros años de esta importante centuria fueron marcados por las obras de la familia Caimari, pero poco a poco otra familia, los Bosch, fueron sobresaliendo. Mateu y Pere Josep Bosch, iniciadores de esta importante dinastía siguieron técnicamente la escuela mallorquina más auténtica pero hicieron importantes innovaciones en el aspecto arquitectónico del instrumento, abandonando definitivamente la fachada plana aragonesa para adoptar la caja de tres caras valenciana y la ornamentación de los tubos, uno de los aspectos más destacables del barroco mallorquín. Pero sin duda, el maestro organero más importante del XVIII y de toda la tradición mallorquina es Jordi Bosch, artífice de los mejores órganos de nuestra isla, de entre los que destacan el de Santo Domingo (1765) actualmente en Santanyí, el de San Francisco de Palma (1771), San Jerónimo de Palma (1746). Del resto del estado destacan el del Palacio Real de Madrid y el de la Catedral de Sevilla. En la obra de Bosch destacan los aspectos técnicos, con importantes innovaciones en la tradición organística mallorquina, como la aportación de la trompetería horizontal o de batalla. La desamortización supuso un duro golpe para los órganos. Muchos de ellos desaparecieron y otros, la mayoría, fueron trasladados. Pero la consecuencia más grave fue que se dejaron de fabricar nuevos órganos. A principios del siglo XX el órgano recuperó un poco su fuerte decadencia, sobre todo a partir del Concilio Vaticano I. en Mallorca, siempre con cierto retraso respecto al resto del estado, se instalaron los primeros órganos románticos y el sinfónico francés, en Montesión y Santa Eulalia de Palma, y los de transmisión neumática (Lluc, 1922) y los de transmisión eléctrica (Casal Balaguer, 1930). De la gran número de órganos que se conservan en Mallorca, se propone la declaración como Bien de Interés Cultural este conjunto porque incluye los mejores testimonios de la tradición organística desarrollada durante más de quinientos años, y que ha aportado, como se ha señalado, algunas de las figuras más importantes de la organería mundial.: Órgano mayor de la Catedral de Mallorca (Palma). Órgano del Monasterio de la Concepción (Palma). Órgano del Convento de la Virgen de la Mercé (Palma). Órgano del Monasterio de San Jerónimo (Palma). Órgano del Convento de la Virgen del Socorro (Palma). Órgano Mayor de San Francisco (Palma). Órgano de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Búger. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Miguel de Felanitx. Órgano del Monasterio de San Bartolomé de Inca. Órgano de la Iglesia Parroquial de Sant Domingo de Inca. Órgano de la Iglesia Parroquial de Santa Maria la Mayor de Inca. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Miguel de Llucmajor. Órgano del Convento de San Francisco de Paula de Muro. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Muro. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Petra. Órgano del Convento de Santo Domingo de Pollença. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Antonio Abad de Sa Pobla. Órgano de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de Santa Maria del Camí. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Andrés de Santanyí. Órgano de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Sencelles.